



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1097/2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

30 de diciembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando CE/02/2020 del Comité de Ética de la FP-UNA, Prof. Lic. Limpia Antonia Ferreira, en el que se solicita la actualización del Código de Ética, a fin de agregar el principio de No Discriminación, con el objeto de cumplir con los requisitos del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

**EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:**

Art. 1º Actualizar el Código de Ética de la FP-UNA, con el objeto de cumplir con los requisitos del MECIP, detallados en ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 1/19

**CÓDIGO DE ÉTICA
DE LA
FACULTAD POLITÉCNICA
DE LA UNA**



Modelo Estándar

de Control Interno del Paraguay



**Ciudad Universitaria
San Lorenzo - Paraguay**

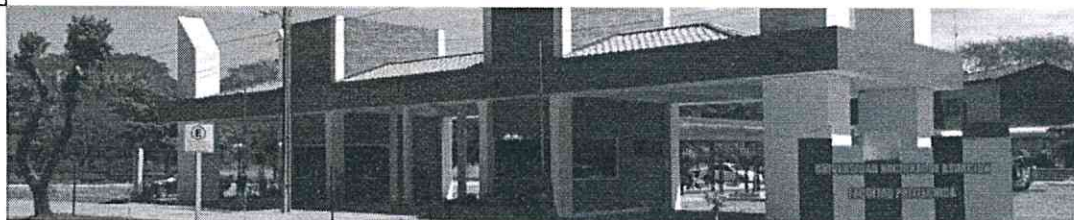


Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 2/19



MISIÓN

Formamos profesionales competentes en las áreas de las ciencias aplicadas y de gestión, a través de programas académicos con adecuada integración de la docencia, la investigación y la extensión, comprometidos con el desarrollo sostenible del país.

VISIÓN

Ser la unidad académica referente en el ámbito tecnológico y de gestión, con proyectos innovadores de gran impacto en el desarrollo del país y en la comunidad científica internacional.

VALORES

Compromiso.

Respeto.

Solidaridad.

Integridad.

Excelencia.

Transparencia.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 3/19



ÍNDICE

Mensaje del Decano.....	3
Introducción.....	5
Objetivo del Código de Ética.....	7
Campo de Aplicación.....	7
Alcance.....	7
Principios Éticos.....	8
Valores Éticos.....	10
Perfiles Éticos.....	11
Comité de Ética.....	14
De las Denuncias.....	15
Sobre las Sanciones o Resoluciones.....	15
Definiciones Básicas.....	15



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 4/19



MENSAJE DEL DECANO

En la construcción ética del momento actual de nuestra sociedad, las acciones no se rigen por las reglas vigentes y se vuelve difícil cumplirlas cabalmente. Han surgido fenómenos que se contraponen a las normas y los deberes ya establecidos. Es necesario pensar en un proyecto ético y moral de los sujetos con otros argumentos que permita conocer, construir y evaluar reflexivamente los acontecimientos actuales.

La ética y la moral están de moda. A su alrededor se tejen imaginarios, creencias, calificativos y afirmaciones que hablan en su nombre, sin conocerse a ciencia cierta cuál es la significación que se tiene de la ética o a cuáles códigos morales hacen referencia.

La vigencia de un Código de Ética es fundamental para llevar a cabo con éxito los programas y planes de la Institución, así como para garantizar que la aplicación de los mismos se dé invariablemente en un marco de transparencia y honradez. Con la aplicación del mismo se busca difundir y fortalecer una cultura que impulse una gestión eficaz, honesta y responsable, basada en el compromiso y la integridad de todos aquellos que conforman la comunidad de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, FP-UNA.

Los directivos de la FP-UNA tienen la responsabilidad adicional de hacer que el cumplimiento de nuestro Código de Ética sea una parte vital de nuestras actividades formativas y administrativas. Las preocupaciones sobre la conducta inapropiada deben comunicarse de inmediato con consideración y respeto.



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 5/19



La FP-UNA agradece a todos los miembros de la Comunidad Universitaria por los aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo de nuestro Código de Ética, fruto de ello le presentamos esta versión actualizada.

Prof. Ing. Teodoro Ramón Salas Coronel
Decano de la FP-UNA



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP

4

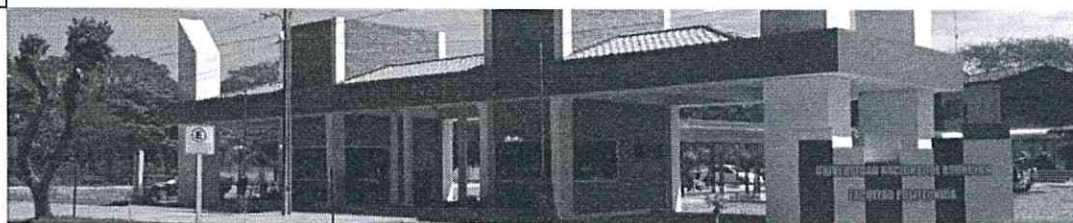


Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 6/19



INTRODUCCIÓN

Conforme al artículo segundo del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que textualmente dice:

"La Universidad Nacional de Asunción tiene como fines:

- El desarrollo de la personalidad humana inspirada en los valores de la justicia, la democracia y la libertad.
- La enseñanza y la formación profesional superior.
- La investigación en las diferentes áreas del saber humano.
- El servicio a la comunidad en los ámbitos de su competencia.
- El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular, de la nacional.
- La extensión universitaria.
- El estudio de la problemática nacional."

Y, como expresa el artículo quinto del mismo Estatuto:

Para el cumplimiento de sus fines la Universidad Nacional de Asunción se propone (entre otros incisos):

- Formar profesionales competentes, con pensamiento crítico y creativo, con conciencia social inspirada en la ética, la democracia y la libertad y dispuestos a servir al país; y
- Contribuir a salvaguardar y consolidar los valores que sustentan una sociedad democrática, la protección del ambiente, la defensa de la soberanía nacional, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda de una sociedad más libre, justa y equitativa.

En concordancia con lo anteriormente indicado, la FP-UNA, una de las Unidades Académicas que componen la Universidad Nacional de Asunción, se ha empeñado en desarrollar un ambiente de trabajo en un marco de respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad; de excelencia, de solidaridad; y se ha comprometido en la búsqueda de la verdad y el reconocimiento a la idoneidad, de modo que nuestras acciones estén orientadas a una efectiva transparencia. Cada miembro de la Familia Politécnica actúa conforme a estos valores.

Desde el inicio de la vida institucional se ha trabajado en la construcción de este orden ético; con el que se busca que cada persona incorpore voluntariamente los principios mediante los cuales fue creciendo. La labor, principalmente académica, es de gran importancia al inculcar valores. Valores que se transmiten mediante el ejemplo de las



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 7/19



acciones diarias, y que requieren de un alto compromiso de todos los integrantes de la Institución, para que se los incorpore. Valores que serán pilares para la construcción de un país más equitativo, más productivo y más comprometido, con mayor respeto a las personas, a las ideas y a la propiedad, con ciudadanos honestos y solidarios.

Las actividades que desarrollan los miembros de la Facultad están orientadas a crear un ambiente laboral donde la gente trabaje para servir a toda la comunidad con excelencia, compromiso, patriotismo, solidaridad, honestidad, transparencia, responsabilidad y respeto.

En este marco, se presenta el Código de Ética de la FP-UNA. El objeto del mismo es establecer las normas de conducta y las acciones que todo funcionario, directivo, administrativo, docente técnico, o docente debe observar.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 6

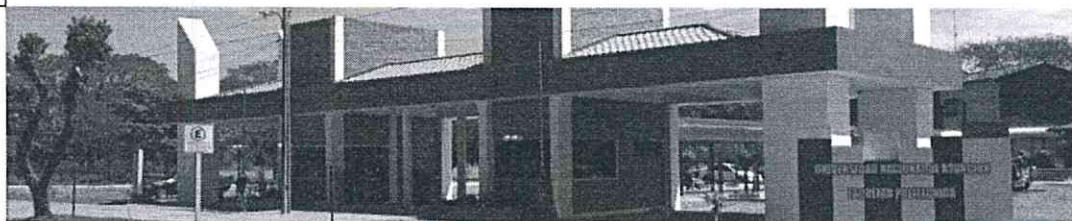


Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 8/19



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- Orientar las actuaciones y decisiones de toda la comunidad universitaria de la FP-UNA.

Objetivos Específicos:

- Ejercer en todos los niveles y en nuestro quehacer diario una conducta ética.
- Practicar los valores morales y aplicar los principios Éticos.
- Consolidar un ambiente académico en el cual se desarrollen las capacidades personales de respeto, cortesía y equidad.
- Desarrollar actividades diarias con responsabilidad, honradez, justicia y transparencia.
- Actuar conforme a los intereses institucionales y laborales, priorizando estos por encima de los intereses grupales y particulares.
- Fomentar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Facultad.
- Respetar las leyes, los reglamentos y el medio ambiente.
- Emplear los recursos de modo óptimo, buscando el ahorro y que el uso de los mismos esté orientado exclusivamente a las actividades de la Institución.

CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a la comunidad universitaria de la FP-UNA y a los Grupos de Interés.

ALCANCE

El Código de Ética es la carta que guía la conducta de toda la comunidad universitaria de la FP-UNA en ocasión del desarrollo de sus actividades laborales, en el ejercicio de la función administrativa, docente, de investigación y extensión, independientemente del nivel jerárquico que se ocupe dentro de la organización.



CÓDIGO DE ÉTICA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 9/19



PRINCIPIOS ÉTICOS

El principio del bien:

Haz el bien y evita el mal. Bien es lo que está de acuerdo con la recta razón.

Es el ideal de la vida moral. Es todo lo que contribuye al desarrollo armonioso e integral de la personalidad. La práctica del bien conduce a la virtud, entendiéndose por virtud, el hábito o disposición de la persona a practicar el bien y evitar el mal.

El principio de la vida:

Se relacionan directamente con el derecho a la vida, dos obligaciones importantes: la conservación de la vida, y el desarrollo pleno de la personalidad.

El principio de la dignidad:

Toda persona tiene valor por sí misma.

Dignidad es sinónimo de grandeza, importancia, valor, merecimiento, buena reputación. La dignidad del hombre se refiere a la importancia que tiene todo ser humano por el hecho de que es un ser humano. Conlleva el respeto que nos merece su persona, sus palabras, sus sentimientos, sus deseos, intereses y aspiraciones. El respeto a la dignidad humana es la base de la consideración y del trato educado y cortés que nos debemos entre todas las personas.

El principio del amor:

El amor es esencial para el desarrollo sano de la personalidad y la preservación de la salud mental y moral. El amor que se recibe fortalece la autoestima y la seguridad que el individuo tiene en sí mismo.

El principio de la igualdad:

Todos somos iguales.

Ser respetuosos, cordiales, serviciales, atentos, con todos los seres humanos es una obligación ética.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 8



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 10/19



El principio de la libertad:

La persona por naturaleza es un ser libre.

Es precisamente la autonomía moral la que le permite decidir, con libertad y responsabilidad entre el bien y el mal.

El principio de responsabilidad:

Toda persona, por el hecho de ser libre y estar dotada de razón, es responsable de sus decisiones, actos y de las consecuencias que se derivan de ellos. Si por su culpa o negligencia causa un daño tiene la obligación de repararlo.

El principio de equidad:

La equidad es, ante todo, una disposición interior del alma que nos inclina de un modo constante a dar a cada uno lo que le corresponde. La equidad es la base de la conducta imparcial y objetiva para lograr la justicia.

El principio de solidaridad:

Se refiere a la disposición de los seres humanos a unir esfuerzos y prestarse ayuda mutua.

Todos necesitamos de los demás para atender nuestras necesidades y sobrevivir, del mismo modo que los demás necesitan de nosotros. Solo viviendo en comunidad podemos alcanzar nuestra calidad humana y realizarnos. Este hecho nos plantea el deber de fortalecer la vida comunitaria, trabajando por la paz, la unidad y el bien de todos.

Principio de la educación:

Toda persona tiene el deber y el derecho de educarse de acuerdo con las propias aptitudes y capacidades, sin discriminación alguna. Así como la libertad de enseñar, sin más requisito que la idoneidad y la integridad ética.

Principio de la No discriminación:

Ninguna persona debe ser discriminada, sea o no de una misma comunidad, país o región, raza, color, origen étnico, religión, sexo, orientación sexual, adscripción política, ideología, edad, estatus social, condición económica, salud o estado de discapacidad. Es decir, vela por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA

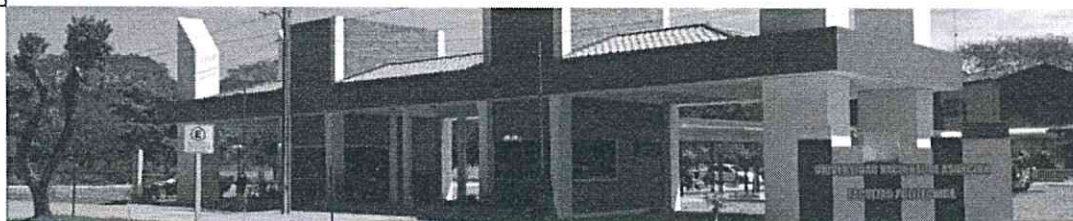


Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 11/19



VALORES ÉTICOS

Compromiso

Asumimos la misión y los objetivos estratégicos de la FP-UNA, buscando su cumplimiento y velando por la buena imagen Institucional.

Respeto

- A las personas, al reconocer la legitimidad del otro por ser distinto.
- A las ideas, al reconocer la libertad de expresión y de opiniones.
- A la propiedad, al reconocer los derechos de autores, de ideas, del trabajo desarrollado por las personas; al emplear los recursos de la Institución para los fines y actividades institucionales.
- A las leyes, reglamentos y normas que rigen las actividades de la Institución.
- Al medio ambiente

Solidaridad

Dar de sí mismo por el bien de todos, para el bien de la comunidad educativa, del pueblo y del país.

Integridad

Cualidad de quien tiene entereza moral, rectitud y honradez en la conducta y en el comportamiento..

Excelencia

La actitud de realizar todos los procesos a través de las acciones que deben ejecutarse, con un alto criterio de calidad, permitiendo una mejora continua de los mismos.

Transparencia

Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 10



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 12/19



PERFILES ÉTICOS

Directores

Los profesionales que ocupen cargos directivos deben conducir sus decisiones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo afectado a su Dirección.

La idoneidad y la meritocracia deben considerarse como los puntos fuertes a la hora de contratar nuevos miembros de la Dirección, del personal docente e investigador o del personal administrativo y de servicio. Las actividades deben llevarse a cabo con excelencia y deben ser sometidas a la comunidad para lograr mayor transparencia de las acciones realizadas.

La transparencia en la rendición de cuentas y en la presentación de las documentaciones oficiales es otro de los principios éticos que todo miembro de la Institución debe ejecutar con toda honestidad.

Personal docente e investigador

Conforman esta categoría: los Docentes Escalafonados y Docentes con Categorías Especiales, los Docentes Técnicos, los encargados de Cátedras, los Investigadores, los DITCODE, los comisionados a la Facultad y los Auxiliares de la Enseñanza.

El personal docente e investigador de la FP-UNA debe desarrollar sus actividades con responsabilidad. La función docente es fundamental para el porvenir del país. Los principios básicos de excelencia en el desempeño en aulas y búsqueda de la verdad, así como el respeto, deben ser transferidos a los estudiantes para que estos puedan, a su vez, contribuir con el crecimiento del país. La asistencia a clases, a reuniones, entrega de documentos y toda actividad académica debe reflejar la responsabilidad del personal docente e investigador. La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad.

Debe mantener el respeto y el comportamiento decoroso con los estudiantes, en la impartición del curso, evitando el retraso injustificado del comienzo o del final de las clases, el desorden, la confusión, la falta de preparación de la clase, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en la entrega de las calificaciones. Los trabajos de investigación deben considerar los aspectos éticos relacionados a los temas de las investigaciones llevadas a cabo.



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 13/19



Funcionario Público, Servidor Público o Trabajador de la FP-UNA

Todo funcionario público de la FP-UNA que realice sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, debe conocer y actuar conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen a la Institución y estar comprometido a:

- Realizar sus actividades diarias propias de la Facultad y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para beneficio propio.
- Asistir con puntualidad y en forma presentable, respetando el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas programadas o que tengan relación con sus funciones.
- Respetar los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.
- Respetar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, y con la máxima eficiencia en el quehacer diario, para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.
- Aportar toda idea que permita mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en busca de una mayor eficiencia y economía de los mismos.
- Cuidar el medio ambiente empleando los basureros, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual.

Con terceros contratantes o usuarios:

- Los Servidores Públicos de la FP-UNA tienen el compromiso de rechazar toda actividad corrupta y desleal, con terceros contratantes o usuarios.
- Los Servidores Públicos de la FP-UNA deben comprometerse en la relación con los grupos de interés a ser honestos en las relaciones laborales que desarrollen en el ejercicio del cargo.
- Es necesario mostrar cortesía y mantener un trato digno en la relación con los mismos, como así dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes.
- Con ocasión de la prestación de servicios no aceptar o solicitar compensación de cualquier valor de los usuarios. Finalmente, no efectuar o patrocinar, a favor de terceros, trámites o gestiones administrativas, fuera de los procedimientos de la prestación del servicio o actividad; de tal forma que constituyan algún tipo de preferencia.
- Los servidores públicos de la Facultad reprueban toda práctica que no se base en la honestidad, la integridad y la equidad. Las acciones que se llevan deben estar enmarcadas en la transparencia de los procesos administrativos, conducentes a



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 12



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 14/19



contratación de servicios, para evitar todo hecho de corrupción y de competencia desleal.

Estudiante

- El estudiante de la FP-UNA está sujeto a las reglamentaciones vigentes de la Facultad y de la Universidad. Todo estudiante debe actuar con respeto a dichas normas y reglamentos, pero también actuar con respeto y cortesía hacia todo miembro que conforma la comunidad de la Facultad. Debe trabajar con honestidad en cuanto a sus tareas académicas y fortalecer la solidaridad, a través de las actividades de extensión.
- Es fundamental que el comportamiento ético del estudiante refleje sus principios de honestidad, respeto, compromiso y espíritu crítico. Debe denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la Institución o influya negativamente en sus acciones futuras.
- Debe dar uso apropiado y responsable a los medios que la Institución pone a su disposición para que pueda cumplir su actividad formativa: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación.

Graduado

El graduado de la FP-UNA debe desarrollar sus actividades con responsabilidad. Los principios básicos de excelencia en el desempeño de su profesión y búsqueda de la verdad deben destacarlos en la sociedad, de modo a contribuir con el desarrollo del país. La labor realizada debe darse con equidad y respeto, y el comportamiento debe estar regido por la integridad.

Terceros contratantes o usuarios

Son terceros contratantes o usuarios: las empresas que trabajan en construcción, y los proveedores que surten de materiales, insumos, equipos y otros enseres requeridos anualmente mediante los procesos administrativos estipulados en la Ley General de Presupuesto de la Nación.

Los Terceros contratantes de la FP-UNA tienen el compromiso de:

- Rechazar toda actividad corrupta y desleal, con los directivos y funcionarios de la FP UNA.
- Dar cumplimiento en forma oportuna a los compromisos, requerimientos y solicitudes.
- Mostrar cortesía y mantener un trato digno en la relación con los mismos.



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 15/19



COMITÉ DE ÉTICA

Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Ética.

La FP-UNA instaurará un Comité de Ética, cuyo objetivo general será: promover, facilitar y liderar reflexiones permanentes acerca de valores, principios y compromisos éticos en la vida de la comunidad universitaria.

Se constituirá con diez (10) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la FP-UNA, designados por el Decano por acto administrativo, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad, y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Ética.

Los miembros del Comité de Ética durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 14

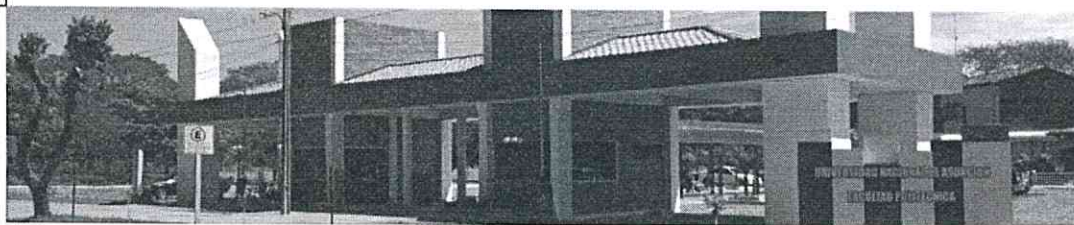


Campus de la UNA,
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 16/19



DE LAS DENUNCIAS

Todos los miembros de la Comunidad Universitaria, terceros contratantes o usuarios podrán presentar sus inquietudes y denuncias, por escrito, con la identificación y la firma del denunciante.

El comité de ética actuará de oficio ante situaciones de evidente violación de las normas del presente Código.

SOBRE LAS SANCIONES O RESOLUCIONES

El Comité de Ética será el encargado de investigar, evaluar, deliberar y elevar donde corresponda las faltas cometidas en contra del presente Código.

Aquel que viole las disposiciones del presente Código será denunciado en la instancia correspondiente para su resolución conforme los ordenamientos legales vigentes.

DEFINICIONES BÁSICAS

Principios Éticos

Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el entorno.

Cuerpo Directivo

Corresponde a los cargos de: Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de la Facultad, Directores de Departamentos, Directores de Carreras y Directores de Sedes.



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA

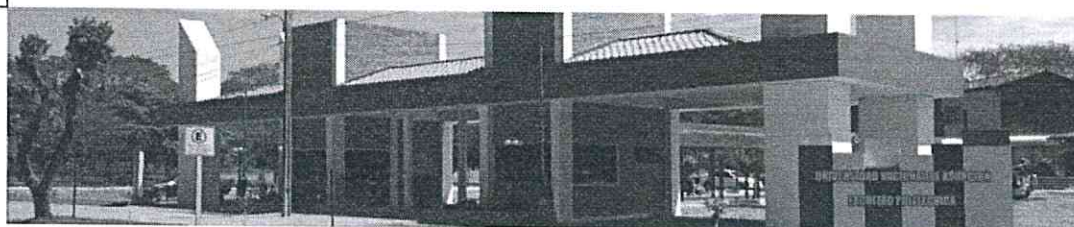


Campus de la UNA,
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 17/19



Funcionario Público, Servidor Público o Trabajador de la FP-UNA

Para efectos de este Código, se entiende como servidor público a todo funcionario administrativo, docente técnico, docente, investigador y personas que ocupen cargos directivos, que desempeñen actividades o funciones, ocasional o permanentemente en la FP-UNA, ya sea por elección a través del voto, por nombramiento, concurso, o por contratación de la autoridad competente.

Función pública

Para los efectos del presente Código de Ética, se entiende por función pública toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de la FP-UNA, con miras a obtener la satisfacción del interés público en lo referente a los servicios de educación, extensión e investigación.

Comunidad universitaria

La comunidad universitaria de la FP-UNA queda conformada por los docentes, los docentes técnicos, investigadores, los funcionarios administrativos, los estudiantes y los graduados, en los que se incluyen los que fueron elegidos por votación o por nombramiento de la autoridad.

Grupos de Interés

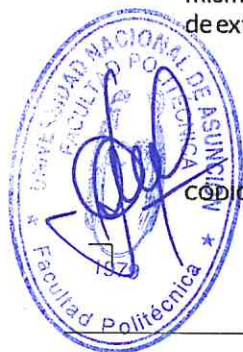
Se reconocen como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, graduados y funcionarios. Asimismo, a la ciudadanía, las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas.

Código de Ética

Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con la declaración sobre políticas y compromisos de buen gobierno, la comunidad de la FP UNA y los grupos de interés deben observar en el ejercicio de sus funciones.

Código de Buen Gobierno

Se constituye en la declaración formal de la política y compromiso de buen gobierno. El mismo es una guía para la implementación de los procesos de docencia, de investigación, de extensión, y de administración ejecutados para el logro de los objetivos institucionales.



CÓDIGO DE ÉTICA

MECIP 16



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 1097/2020

Pág. 18/19



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0068/2020

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
FACULTAD POLITÉCNICA.

28 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando VD/001/2020, de la Vicedecana de la FP-UNA, Prof. Lic. Limpia Antonia Ferreira Ortiz, en el que remite la propuesta de actualización de los miembros del Comité de Ética de la FP-UNA, dentro del marco de adecuación del MECIP.

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior",
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA

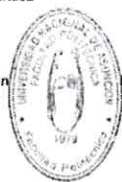
RESUELVE:

Art. 1° Actualizar los miembros del Comité de Ética de la FP-UNA, con las siguientes personas:

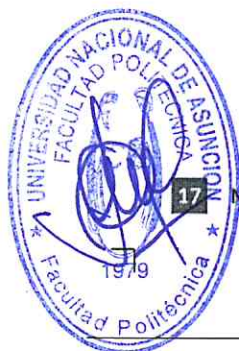
- Prof. Lic. Limpia Ferreira Ortiz (Coordinadora del Comité)
- Prof. Lic. Maria Gracelda Arce Vicioso
- Escr. Eustacia Lugo Martínez
- Prof. Lic. Milciades Fernández
- Prof. Lic. María de los Ángeles González
- Prof. Lic. Daisy Ramona Barios Pedrozo
- Prof. Lic. Rosa Ramírez
- Est. Benjamin Racchi Fernández

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avilés Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano



MECIP

CÓDIGO DE ÉTICA